



Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

EXPEDIENTE 1986/2018

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

5 de diciembre de 2018 a las 09:35 horas.

Lugar de celebración

Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Asistentes

PRESIDENTA:

Dña. Josefa González Fernández, Alcaldesa

VOCALES

Dña. María Isabel García Cubino, Secretaria del Ayuntamiento

D. José Salvat Dávila, Interventor

Dña. Marta Sierra Mangas, Técnico de Administración General

D. Manuel Antonio López de la Calzada, Arquitecto Municipal

SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Dña. María del Pilar Ezpeleta Hinojal, Funcionaria Administrativa

ASESOR:

D. Manuel Fernández Fernández, en representación de la empresa SONINGEO SERVICIOS ENERGETICOS, S.L.

ASISTE:

D. Miguel Mayans González, en representación de VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.

Orden del día

1.- Aprobación de acta: correspondiente a la sesión 1986 2018 002.

2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 1986/2018 - gestión del servicio público de alumbrado público exterior e instalaciones eléctricas de los edificios municipales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 1986/2018 - gestión del servicio público de alumbrado público exterior e instalaciones eléctricas de los edificios municipales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

1.- Aprobación de acta: correspondiente a la sesión 1986 2018 002.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, en sesión pública celebrada en el lugar y fecha indicado, acuerda aprobar el acta referida.

2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 1986/2018 - gestión del servicio público de alumbrado público exterior e instalaciones eléctricas de los edificios municipales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Una vez remitido el informe por los técnicos de la empresa SONINGEO SERVICIOS ENERGETICOS, S.L. a petición de la Mesa de Contratación, D. Manuel Fernández Fernández, técnico de la empresa SONINGEO SERVICIOS ENERGETICOS, S.L., que asiste como asesor de la Mesa, procede a explicar el contenido del informe indicando lo siguiente: *“En base a las remisiones realizadas en cuanto a la documentación aportada por cada uno de los licitadores se ha elaborado un documento en el cual aparecen las aclaraciones de cada uno de los puntos correspondientes y la valoración respecto a cada uno de ellos. Tras realizar todas las comprobaciones es pues la puntuación final:*



Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

- VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.U tiene 42,2 puntos

- ENDESA ENERGÍA S.A.U. 21,7

Y GAMMA SOLUTIONS queda excluida del proceso la explicación es porque ha dado documentación del sobre C en el sobre C, en el punto 5.7.5 "CRONOGRAMA del proyecto que en su oferta técnica aparecen los tiempos que no se pueden reflejar en la oferta técnica porque es un criterio de puntuación dentro del sobre C y aparece perfectamente reflejado que disminuye las 5 semanas puntuables dentro del sobre C.

En relación al resto de licitadores ahí está la puntuación correspondiente y las aclaraciones. Si hay algún punto que se quiera aclarar lo comentamos y en principio esa es la puntuación que sale.

Las propuestas de mejora mejor las de VEOLIA porque aporta 4 puntos WIFI más extra y aporta una serie de más aportaciones a la oferta. ENDESA se queda en algo básico, no mejora las prestaciones, de ahí la puntuación de 5. Y el resto de mejoras pues obras de mejora y demás pues hay que reseñar, por ejemplo, que VEOLIA aporta dos posibles fabricantes, siempre dos modelos de luminarias, con lo cual deja elegir básicamente al Ayuntamiento la colocación de una u otra y en cambio ENDESA se ciñe, por ejemplo, a un único modelo de luminaria para cada sitio con lo cual no hay diferenciación, no hay armonización y el Ayuntamiento está más restringido a un modelo, que es el que aparece en la oferta de licitación. En el caso de VEOLIA pues deja mucho más amplio el abanico y las posibilidades de elegir realmente si queréis un fabricante u otro y realmente son dos fabricantes de primeras marcas, hablamos de PHILIPS y SCHREDER que son los dos más grandes del mercado y la de ENDESA es solamente oferta de SCHREDER.

En cuanto al sistema de telegestión que proponen ambos van con la misma tecnología lo que pasa es que uno ofrece bastante más prestaciones que el otro.

Y luego en relación a la parte concretamente de edificios ENDESA simplemente se dedica a mencionar aspectos mientras que VEOLIA hace un buen protocolo de como va a seguir, como va a controlar, aporta una plataforma que eso ambas ofrecen la misma plataforma, ambos fabricantes ofertan la plataforma PRISMA TRES pero VEOLIA aporta, también, si es necesario, equipos a nivel móvil, etc., es decir, da muchas más prestaciones de lo que pueda ofertar ENDESA. De ahí la diferencia existente entre una y otra.

E incluso lo que son las averías, reparaciones y tal recorta los tiempos e incluso los mejora, es decir que en 24 horas se compromete también a tener un stock bastante mayor que el que ofrece ENDESA, de ahí la diferencia en las puntuaciones.

Para un mayor detalle está el informe correspondiente analizando cada uno de los puntos. Eso a grandes rasgos es el resumen y de ahí la diferencia, es decir, VEOLIA al final da mayores prestaciones, su stock es mucho mayor. Hay que reseñar, por ejemplo, que ENDESA también se compromete a que si las fiestas se incrementan de un x coste no se hace cargo de las mismas; VEOLIA a ese respecto no lo señala en ningún lado con lo cual también es un punto directamente a favor del Ayuntamiento.

Si hay algún aspecto más a aclarar pues lo hablamos y lo comentamos".

En el informe referido emitido por los técnicos de la empresa SONINGEO SERVICIOS ENERGETICOS, S.L. se han valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

CIF: A81948077 ENDESA ENERGIA SAU:

- Criterios evaluables mediante un juicio de valor. Puntuación total: 21.7

CIF: A15208408 VEOLIA SERVICIOS NORTE, SAU:

- Criterios evaluables mediante un juicio de valor Puntuación total: 42.2.

Consta en el referido informe la tabla de puntuaciones detallada por cada uno de los criterios del PCAP que se adjunta como anexo a este Acta.

Asimismo, en el referido informe consta que GAMMA SOLUTIONS, S.L. ha incurrido en causa de exclusión al introducir en el sobre de los criterios evaluables dependientes de un



Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

juicio de valor, información que debería de haberse incluido en el sobre de la proposición económica y criterios de calidad cuantificables mediante fórmula.

En el documento “OFERTA TECNICA” en el apartado 5.7.5. “CRONOGRAMA DEL PROYECTO” se adjunta el diagrama de Gantt con tiempos, donde se puede observar que se ha realizado una bajada de tiempo de ejecución respecto al inicialmente previsto en licitación y, por tanto, se desvela información que debería incluirse en el sobre de la proposición económica.

La Secretaria del Ayuntamiento pregunta si hay alguna duda y si todos los miembros de la Mesa están conformes con la puntuación y con la exclusión de la empresa GAMMA SOLUTIONS, S.L.

La Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Excluir a la empresa GAMMA SOLUTIONS, S.L. porque, conforme consta en el informe de los técnicos de la empresa SONINGEO SERVICIOS ENERGETICOS, S.L. solicitado por la Mesa de Contratación ha incurrido en causa de exclusión al introducir en el sobre de los criterios evaluables dependientes de un juicio de valor, información que debería de haberse incluido en el sobre de la proposición económica y criterios de calidad cuantificables mediante fórmula. En el documento “OFERTA TECNICA” en el apartado 5.7.5. “CRONOGRAMA DEL PROYECTO” se adjunta el diagrama de Gantt con tiempos, donde se puede observar que se ha realizado una bajada de tiempo de ejecución respecto al inicialmente previsto en licitación y, por tanto, se desvela información que debería incluirse en el sobre de la proposición económica.

Segundo.- Otorgar las puntuaciones que constan en el anexo que se une a este Acta conforme a lo informado por los técnicos de la empresa SONINGEO SERVICIOS ENERGETICOS, S.L. a los criterios evaluables dependientes de un juicio de valor, siendo las puntuaciones totales las siguientes:

CIF: A81948077 ENDESA ENERGIA SAU:

- Criterios evaluables mediante un juicio de valor. Puntuación total: 21.7

CIF: A15208408 VEOLIA SERVICIOS NORTE, SAU:

- Criterios evaluables mediante un juicio de valor Puntuación total: 42.2.

Tercero.- Publicar en el perfil del contratante el informe emitido por los técnicos de la empresa SONINGEO SERVICIOS ENERGETICOS, S.L. para conocimiento de los licitadores.

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 1986/2018 - gestión del servicio público de alumbrado público exterior e instalaciones eléctricas de los edificios municipales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

A continuación se procede a la apertura electrónica de los sobres/archivos electrónicos C de las empresas admitidas, proyectándose en una pantalla para el seguimiento de los asistentes, con el siguiente resultado:

CIF: A81948077 ENDESA ENERGIA SAU

PRESTACION	IMPORTE ANUAL SIN IVA (€)	IVA (€)	IMPORTE ANUAL (€)
P1 Alumbrado Público	83.141,54	17.459,72	100.601,26
P1 Edificios municipales	60.829,20	12.774,13	73.603,33
P2 y P3 Alumbrado Público	38.025,94	7.985,45	46.011,39
P2 Edificios municipales	10.774,06	2.262,55	13.036,61
P4 Alumbrado Público	61.488,00	12.912,48	74.400,48
TOTAL	IMPORTE ANUAL SIN IVA (€)	IVA (€)	IMPORTE ANUAL (€)
	254.258,74	53.394,33	307.653,07

2. Tiempo de ejecución de la prestación P4:

Se ofrecen 5 semanas de reducción.

3. Instalación puntos de recarga:

Compromiso de instalar 3 puntos de recarga de vehículos eléctricos.

4. Mejoras sobre las prestaciones obligatorias:

Ampliación de la red punto a punto en un 10% más del mínimo obligatoria fijado por el PPT.



Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

5. Criterios medioambientales:

5.1. Disposición de certificado UNE-EN-ISO-14001: SI

5.2. Contratación energía verde: SI

CIF: A15208408 **VEOLIA SERVICIOS NORTE, SAU:**

PRESTACION	IMPORTE ANUAL SIN IVA (€)	IVA (€)	IMPORTE ANUAL (€)
P1 Alumbrado Público	84.661,84	17.778,99	102.440,83
P1 Edificios municipales	61.958,49	13.011,28	74.969,77
P2 y P3 Alumbrado Público	47.837,77	10.045,93	57.883,70
P2 Edificios municipales	1.866,68	392,00	2.258,68
P4 Alumbrado Público	62.416,08	13.107,38	75.523,46
TOTAL	IMPORTE ANUAL SIN IVA (€)	IVA (€)	IMPORTE ANUAL (€)
	258.740,86	54.335,58	313.076,44

2. Tiempo de ejecución de la prestación P4:

Se ofrecen 5 semanas de reducción.

3. Instalación puntos de recarga:

Compromiso de instalar 3 puntos de recarga de vehículos eléctricos.

4. Mejoras sobre las prestaciones obligatorias:

Ampliación de la red punto a punto en un 10% más del mínimo obligatoria fijado por el PPT.

5. Criterios medioambientales:

5.1. Disposición de certificado UNE-EN-ISO-14001: SI

5.2. Contratación energía verde: SI

La Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, decide solicitar informe a la empresa SONINGEO SERVICIOS ENERGÉTICOS, SL. para proceder a puntuar la proposición económica y los criterios cuantificables mediante fórmula dándole traslado de los licitadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas quince minutos, de lo cual, como Secretaria de la Mesa de Contratación hago constar a los efectos oportunos.

Josefa González Fernández

PRESIDENTA

M^a del Pilar Ezpeleta Hinojal

SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

M^a Isabel García Cubino

VOCAL

José Salvat Dávila

VOCAL

Marta Sierra Mangas

VOCAL

Manuel Antonio López de la Calzada

VOCAL

